

**D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA**

Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

## HACE SABER

**POR INDICACIÓN DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS SE PROHÍBE ENTRAR Y SALIR DE LA CIUDAD DESDE EL LUNES 15 HASTA EL DOMINGO 28 DE FEBRERO, AUNQUE LOS VECINOS DE TORREJÓN DE ARDOZ PUEDEN MOVERSE POR TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL**

**SÓLO SE PERMITE ENTRAR Y SALIR DE TORREJÓN DE ARDOZ POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas escuelas de educación infantil.
- Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- Desplazamiento a entidades financieras y de seguros o estaciones de repostaje en territorios limítrofes.
- Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
- Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
- Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
- Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.
- Asistencia a los entrenamientos, competiciones o ligas organizadas por las federaciones deportivas madrileñas, que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo. Los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto.

La circulación por carretera y viales que transcurran o atraviesen el término municipal de Torrejón de Ardoz estará permitida siempre y cuando tengan origen y destino fuera del mismo.

Se permite la circulación de residentes dentro del término municipal de Torrejón de Ardoz, siempre respetando las medidas de protección individual y colectiva establecidas por las autoridades sanitarias competentes, si bien se desaconseja a la población los desplazamientos y realización de actividades no imprescindibles.

**A ESTAS RESTRICCIONES DE MOVILIDAD SE AÑADEN OTRAS PUESTAS EN MARCHA POR LA COMUNIDAD DE MADRID EN TODA LA REGIÓN, COMO LA PROHIBICIÓN DE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y MOVIMIENTO DE 23:00 A 6:00 HORAS EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.**

- No está permitido salir de nuestros domicilios desde las 23.00 hasta las 06.00 horas, ni se pueden recibir visitas en los mismos.
- Todos los establecimientos comerciales e instalaciones municipales deben cerrar como muy tarde a las 22.00 horas, y en el caso de los establecimientos de hostelería y restauración a las 23.00 horas con una ocupación máxima por mesa será de cuatro personas en espacios interiores y de seis personas en terrazas al aire libre, siendo obligatoria la mascarilla en estos. Los servicios de comida a domicilio podrán entregar sus pedidos hasta las 00.00 horas.
- Solo pueden abrir en horario nocturno las farmacias, establecimientos médicos, veterinarios, gasolineras y aquellos que presten servicios imprescindibles e inaplazables.

**RECUERDA:** Uso obligatorio de la mascarilla • Mantén la distancia de seguridad de dos metros con los demás • Lávate las manos frecuentemente

## EVITA LOS DESPLAZAMIENTOS INNECESARIOS

